

ANEXO II: COMISION DE SELECCION

Presidente: Jefe del Servicio de Investigación Agroalimentaria.

Suplente: D. José María Faci.

Vocales:

D. Ramón Aragüés.

D^a. Dolores Quílez.

D^a. María Auxiliadora Casterad.

Suplentes: D. Juan Herrero.

D. Pedro Pérez.

D. Eustaquio Gil.

Secretario: D. Fernando Quílez.

Suplente: D. Joaquín Uriarte Abad.

1689 *RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, del Servicio Provincial de Agricultura de Teruel, por la que se dispone la publicación de los veterinarios actuantes en cada Zona Veterinaria de la provincia de Teruel, en la vacunación antirrábica obligatoria de la especie canina, regulada por Orden del Departamento de Agricultura de fecha 14 de mayo de 2003.*

De conformidad con el artículo duodécimo.1 de la Orden de 14 de mayo de 2003 (BOA del 16), del Departamento de Agricultura, por la que se regula la vacunación antirrábica obligatoria de la especie canina y se organizan las campañas oficiales de vacunación, este Servicio Provincial, vista la propuesta elevada por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Teruel, formulada a tenor de lo dispuesto en los artículos décimo y undécimo de la misma Orden, ha resuelto habilitar a los veterinarios actuantes, con carácter anual, en cada zona veterinaria de Teruel que a continuación se relacionan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y por el artículo 54 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teruel, 20 de mayo de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Antonio Arrufat Gascón.

ANEXO

ALBARRACIN

- 1.—ARTIGOT DELORT, Angel
- 2.—CARCELLER SALES, Honorio
- 3.—DOMINGO RAMOS, Fernando
- 4.—LOPEZ SABATER, César
- 5.—RAMO ESCRICHE, Alicia
- 6.—RAMO GIL, Marian
- 7.—SEBASTIAN ALDA, Ana

ALCAÑIZ

- 1.—ABOS BOLEA, Laura
- 2.—BOJ GIL, Francisco Javier
- 3.—BUÑUEL MARTIN, Miguel
- 4.—GIL RUBIALES, David
- 5.—GUZMAN GARCIA, Olga (Centro de Vacunación)
- 6.—LOZANO CABAÑERO, Juan José (Centro de Vacunación)
- 7.—MILIAN SANCHEZ, M^a Eugenia
- 8.—ORTIZ TOMAS, Eva

9.—SANCHO PEREZ, Jesús (Centro de vacunación)

10.—VILLANUEVA FRAIZ, M^a. Angeles

ALCORISA

- 1.—ALLOZA FELEZ, Jorge
- 2.—ESTEBAN ESCUDER, Javier
- 3.—GIMENEZ NAVARRO, Javier
- 4.—MARTIN PRIETO, M^a Luisa
- 5.—MOLINE MELENDEZ, Inmaculada
- 6.—MOLINS MARGELI, Carlos
- 7.—PEREZ POTO, Luis

ALFAMBRA

- 1.—BARREIRO AZCUE, Arancha
- 2.—ESCALONA ALVAREZ, Miguel Angel
- 3.—ESTEBAN HOLANDA, Daniel
- 4.—FERRER GOMEZ, Joaquín
- 5.—LOUREIRO GONZALEZ, Carmen
- 6.—MORENO VIZARRAGA, Francisco Javier
- 7.—SANCHO PEREZ, Julián

ANDORRA

- 1.—AGUILAR GIL, Alfredo
- 2.—IZQUIERDO LLAVAL, Elena
- 3.—MARTINEZ MONTERO, Deborah
- 4.—PEREZ PEREZ, Francisco Javier
- 5.—SORIANO SANZ, Eduardo
- 6.—UBIDE ALDA, Elena

CALAMOCCHA

- 1.—ARANA MARTIN, Héctor
- 2.—BLASCO LATORRE, Gerardo
- 3.—BLASCO MIGUEL, Laura
- 4.—FALO CLAVERO, Lorenzo
- 5.—FELIZ DE VARGAS PASTOR, Elifio
- 6.—GONZALEZ ESTEBAN, Javier
- 7.—IRANZO LOU, Miguel Angel
- 8.—LAIN IÑIGUEZ, Rafael
- 9.—LEON ALDEA, Jesús
- 10.—PEREZ ALGAS, Elisa
- 11.—PUEYO SOLER, José Miguel
- 12.—RUBIO GARCES, Sol
- 13.—SEBASTIAN PEREZ, José Angel
- 14.—SIPAN BRAVO, Ana
- 15.—YAGÜE LEON, Javier

CANTAVIEJA

- 1.—ASENSIO MARIN, Luis
- 2.—CAPILLA RAMO, Laura
- 3.—LARA ALCON, Susana
- 4.—MARTOS SANCHEZ, Rafael
- 5.—MOLINER MARIN, Manuel
- 6.—VILLARROYA BUJ, Avelino

HIJAR (BAJO MARTIN)

- 1.—BORRAZ ARIÑO, M^a Pilar
- 2.—ESPINOSA MAYOR, José Javier
- 3.—FORCADA GOMEZ, Carlos
- 4.—GIL GARCIA, Pedro
- 5.—RIO GIMENO, Begoña del

MONTALBAN

- 1.—BARANDA AGUILAR, Ana
- 2.—BIEL CANEDO, Ana
- 3.—CALVO IBAÑEZ, Sonia
- 4.—GANDIA GOMEZ, Rosa
- 5.—GARCIA MONTON, Marien

- 6.—TEJEL BENEDICTO, Elisa
7.—OTXOTORENA ELICEGI, Aingeru

MUNIESA

- 1.—RUZ RUBIO, José M^a
2.—SABIO GRACIA, Mario
SANTA EULALIA DEL CAMPO
1.—ADEVA NAVARRO, Rosana
2.—BLASCO NAVARRO, M^a José
3.—CAVERO SANCHEZ, Jesús
4.—CIRUGEDA MONTESINOS, Oscar
5.—GRACIA PUEYO, M^a Pilar
6.—ORTUÑO SABIO, Isabel
7.—PUENTE HERNANDEZ, Joaquín

SARRION

- 1.—ANTON AGUILAR, Silvestre
2.—EDO MONFORT, Francisco
3.—FUERTES ALEGRIA, Antonio
4.—GARITANO IRIONDO, Itziar
5.—LATORRE SANTOS, Jesús
6.—LIEBANA ALONSO, Carlos
7.—LOMBART BONFIL, Lourdes
8.—MARQUES MARTINEZ, Antonio
9.—RUIZ MESA, Luis
10.—SOLSONA ZAERA, Amadeo

TERUEL

- 1.—BUENO LOGROÑO, Gloria
2.—JARQUE GOMEZ, Concepción
3.—MARTINEZ ALFONSO, M^a Victoria
4.—MORA GRACIA, Begoña
5.—SANCHEZ CLAVERIA, Raquel
6.—URUEN SARASA, Francisco

VALDERROBRES

- 1.—ANDRES PEREZ, Celia
2.—FABRE CASTELLANO, Cristina
3.—FUENTES LABAYRU, Paloma
4.—IZAQUIRRE URRUTIA, Mikel
5.—JUVERO PLAZA, Miguel Angel
6.—PICAZO PURROY, Rosa
7.—REY BOSQUE, Javier

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO

1690 *ORDEN de 22 de mayo de 2003, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone la publicación de las Tarifas aprobadas en la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón, en reunión de quince de mayo de dos mil tres, recaídas en los expedientes de solicitud de aprobación y modificación de precios intervenidos de bienes y servicios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.1.19 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, modificada por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, tiene competencia exclusiva en materia de comercio interior y de defensa del consumidor y usuario.

Habiéndose tramitado diversos expedientes de aprobación y modificación de precios autorizados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con Tarifas a aplicar en servicios de suministro de agua potable en las localidades de Villanueva de Gallego (Zaragoza), Morés (Zaragoza), Barbastro (Huesca), Fraga (Huesca), Tosos (Za-

ragoza) y las Tarifas del Servicio de Auto-Taxi de Monzón (Huesca).

Visto el dictamen de la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón, en su reunión de quince de mayo de dos mil tres, y de conformidad con el Decreto 53/1987, de 8 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que regula el procedimiento a seguir por la meritada Comisión en la tramitación y resolución de los expedientes seguidos en materia de precios autorizados, dispongo:

Primero.—Aprobar la modificación de la Tarifas del servicio de suministro de agua potable a la población de las localidades de Villanueva de Gállego (Zaragoza), Morés (Zaragoza), Barbastro (Huesca), Fraga (Huesca), Tosos (Zaragoza), y las Tarifas del Servicio de Auto taxi de Monzón (Huesca), que se relacionan seguidamente:

1. Tarifas del suministro de agua potable en la localidad de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Se aprueban las siguientes Tarifas:

Tarifa variable periódica semestral para usos domésticos, comerciales, industriales, etc.:

Mínimo de consumo semestral: 25 m³ a 40 céntimos de euro el m³ ó 10 euros.

De 26 a 60 m³ al semestre, a 55 céntimos de euro el m³.

De 61 a 100 m³ al semestre, a 65 céntimos de euro el m³.

A partir de 101 m³ al semestre, a 75 céntimos de euro el m³.

Tarifa para usos especiales como obras y similares:

Por cada día, 60 céntimos de euro

2. Tarifas del suministro de agua potable en la localidad de Morés (Zaragoza).

Tasa por suministro de Agua:

La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguientes tarifa trimestral:

Mínimo fijo de 0 a 20 m³: 6,01 euros

De 21 a 50 m³: 0,4447 euros /m³.

De 51 en adelante: 0,6611 euros/m³

3. Tarifas del suministro de agua potable en la ciudad de Barbastro (Huesca). Habiéndose advertido errores en la Orden de 23 de diciembre de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone la publicación de las Tarifas aprobadas por la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón celebrada el 23 de diciembre de 2002 y publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n^o 151, de 30 de diciembre de 2002.

En la página 11434. Tarifas de Aguas Potables de Barbastro, S. A., de suministro domiciliario, donde dice:

«Uso doméstico.		
Cuota consumo Sociales.	0-30	0,28 euros/m ³ .
	30-60	0,33 euros/m ³
	+60	0,38 /M ³
Uso no doméstico.		
Cuota de consumo. Sociales.	0-30	0,28 euros /m ³
	30-60	0,33 euros/m ³
	+60	0,39 euros/m ³

Debe decir:

«Uso doméstico		
Cuota de consumo. Sociales.	0-60	0,28 euros/m ³
	61-120	0,33 euros/m ³
	+ 120	0,38 euros/ m ³
Uso no doméstico.		
Cuota de consumo	0-60	0,28 euros/m ³ .
	61-120	0,34 euros/m ³
	+120	0,39 euros/m ³

Se aprueba la anterior corrección de errores y se modifican, en consecuencia, las Tarifas de referencia.

4. Tarifas del suministro de agua potable a la localidad de Fraga (Huesca).

Se aprueban las siguientes Tarifas: